



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Pertenencia No. 2017 – 00076

1. **TÉNGASE** en cuenta para los fines legales pertinentes que la notificación de los demandados Josefina Baquero De Alvarado, Luis Baquero Acosta, Manuel Jose Baquero Peña y María Matilde Baquero De Ribon se surtió bajo los lineamientos previstos en el artículo 291 y 292 del C.G del P., quienes dentro del término de ley se mantuvieron silentes, conducta que será apreciada en su oportunidad procesal conforme lo prevé el canon 97 *ibidem*.

2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el último inciso del artículo 108 *ibidem*, en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 *ibidem*, el despacho **DESIGNA** como curador *ad-litem* de los emplazados, es decir, de los herederos indeterminados de Ricardo Acosta Baquero, Miguel Antonio Baquero Peña, Gutavo Baquero Acosta y Pedro Jose Baquero Acosta, así como de las personas indeterminadas al profesional del derecho Marco Antonio Gomez Rodriguez quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: MAGORO12@hotmail.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es indefectible de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.